

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: *Coordinador de Salud Laboral.*

- 1.- *Definición del objeto y número: AM 7/2013 "Servicio de especialidad de vigilancia médica de la salud y otras actividades preventivas".*

División por lotes: No.

- 2.- *Presupuesto base de licitación.*

- *Presupuesto: 164.900 €*
- *IVA: Exento*
- *Anualidad: año 2013*
- *Valor estimado del contrato: 164.900 €.*
- *Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 227.10/322C.*
- *El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2013.*

- 3.- *Tramitación y fecha de la resolución de inicio.*

- *Ordinaria: 23.10.2012*

- 4.- *Sobre 1 (Capacidad para contratar).*

4.1. *Empresarios Españoles.*

- A - *Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el registro oficial de contratistas del ministerio de Economía y Hacienda, que habilite para contratos del grupo N, subgrupo 1, categoría A y declaración responsable o certificación acreditativa de que la misma sigue vigente, si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud, para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.*

Certificación acreditativa de que la entidad licitante está inscrita en el registro de entidades especializadas para actuar como servicios de prevención y disponer de la siguiente documentación:

- Resolución del órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radiquen sus instalaciones principales, donde conste que la entidad ha sido acreditada como servicio de prevención ajeno (en adelante, SPA) o sociedad de prevención (en adelante SP).
- Resolución de autorización de funcionamiento de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, vigente, en la que consten entre otros aspectos, la dirección de los locales sanitarios y, en el caso de las unidades móviles, matrícula y nº de bastidor.

B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Quando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

Quando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.

C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.

D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 60 y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

4.4. Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:

- Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

- Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- Sobre 2 (Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor) 45%

- Actividades complementarias 30%

Se valorará:

- Catálogo de acciones formativas, material didáctico y publicaciones a disposición de la UNED 10%
- Instrumental técnico y equipos de medición a disposición de la UNED 10%
- Tiempo de dedicación por técnico a actividades preventivas de campo en la UNED 10%

- Mejoras técnicas 15%

Se valorará:

- Mejoras en relación con el organigrama del equipo de personal asignado 5%
- Mejoras de la dotación de los servicios médicos desplazados en el UNED (equipos, instrumental 5%
- Respaldo técnico con el que contará el equipo de personal asignado 5%

6.- Sobre 3 (Criterios de valoración automática):

Contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de valoración automática. Máximo 55 puntos.

Criterios de valoración automática

6.1. Precio. Oferta económica. En este apartado se asignarán un máximo de 55 puntos.

Las ofertas económicas se puntuarán del siguiente modo:

- El máximo de 55 puntos correspondiente a la oferta más económica.
- El resto de las ofertas recibirá el valor inversamente proporcional que le corresponda, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_v = (O_{\min}/O_w) \times 55$$

Donde:

P_v = puntuación de la oferta que se valora.

O_v = precio de la oferta que se valora en miles de euros.

O_{min} = precio de la oferta más económica en miles de euros.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: Aquellas proposiciones cuyo porcentaje de baja de licitación respecto a la media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas sea inferior en más de:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Quando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la oferta.

7.- *Mesa de contratación (Composición):*

Presidente: Gerente

Vocales: Un representante de la Auditoría Interna
 Jefa sección de Apoyo Jurídico a la Gestión
 Jefa departamento Servicios Generales y Contratación
 Coordinador de Salud Laboral

Secretaria: Jefa servicio de Patrimonio y Contratación

Comité de expertos: No procede

8.- *Plazo de ejecución: Año 2013.*

- *Prórrogas: No procede.*

9.- *Penalidades (artículo 212): Las previstas legalmente.*

10.- *Revisión de precios en caso de prórroga.*

- *No procede la prórroga.*

11.- *Forma de pago: Mensualmente*

12.- *Plazo de garantía:*

- *Desde la finalización del contrato: Seis meses.*
- *Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.*

13.- *Modificación del contrato: No previsto inicialmente.*

14.- *Medidas de seguridad.*

En el presente contrato, el adjudicatario:

- *Tiene acceso a datos de carácter personal, por lo que se firmará el documento que figura como anexo III.*

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 22.10.2012 (ref.: CA/P/59-12/EM), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del servicio de especialidad de vigilancia médica de la salud y otras actividades preventivas, este Rectorado ha resuelto aprobar el presente pliego.

Madrid, 23 de octubre de 2012

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS



Marta de la Cuesta González
Marta de la Cuesta González

A N E X O N º 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... vecino de..... provincia de con domicilio en núm. con Documento Nacional de Identidad nº en calidad de (en caso de actuar en representación, como apoderado de) con domicilio en calle núm. enterado de la contratación del servicio de

A este efecto se hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y las características técnicas que en él se contienen, que sirve de base en esta convocatoria que acepta incondicionalmente sus bases, que reúne todas o cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el servicio del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones a cuyo efecto formula la siguiente oferta:

Los licitadores al formular su propuesta económica deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA: Firmar todas las páginas de la oferta económica.